

COOPERACIÓN LABORAL ENTRE EL PERÚ Y LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL ACUERDO COMERCIAL

El Título IX dedicado al Comercio y Desarrollo Sostenible del vigente Acuerdo Comercial entre el Perú y la Unión Europea tiene entre sus objetivos principales, fortalecer las relaciones entre el comercio y las políticas laborales, en particular, la mejora de las prácticas relativas a la protección de los derechos fundamentales en el trabajo.

En ese contexto, el Perú viene dialogando con la Unión Europea iniciativas de cooperación en materia laboral conforme a lo previsto en el artículo 286 del Acuerdo Comercial.

Específicamente, el Perú ha planteado iniciativas en diversas áreas relevantes de interés del Sector trabajo priorizando los temas sobre la inspección laboral y continuar con los relacionados al diálogo social. Al presente, los equipos técnicos de ambas Partes vienen sosteniendo reuniones para avanzar en el diseño y la implementación de dichas iniciativas.

El Gobierno del Perú está siempre abierto al diálogo fluido y colaborativo que ha caracterizado su relacionamiento con la Unión Europea y reafirma su pleno compromiso con el cumplimiento e implementación de los compromisos laborales vinculados al comercio, asumidos en virtud del Acuerdo Comercial.

El Gobierno del Perú tiene la firme convicción que la promoción de condiciones de trabajo decente y el respeto de los derechos laborales fundamentales son pilares esenciales para el bienestar y la dignidad de las personas, así como para el desarrollo sostenible del país.